



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDQ

Quilmaná, Cañete 21 de abril del 2023

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

VISTO: Informe N° 804-2023-GDSHT-MDQ de fecha 14 de abril del 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, solicita la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS NUEVOS AGENTES MUNICIPALES** para gastos operativos inherentes a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en tal contexto, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al artículo I y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las autoridades administrativas locales son entendidas, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Motivo por el cual, al representar al vecindario tienen como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en virtud al artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, así mismo,

📍 AV. LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y otros contenidos en el TUO de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Qué, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, establece que las AGENCIAS MUNICIPALIDADES "son órganos desconcentrados que ejercen y desarrollan los servicios y funciones dentro del distrito de Quilmaná, los mismos que serán determinados por resolución de alcaldía, cuyo funcionamiento se requerirá por los respectivos manuales de operación, ante caseríos y centros poblados que por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital del Distrito, así lo requiera en que se organizan y ejecuta la prestación de servicios públicos locales y la atención desconcentrada de los habitantes del Distrito, dentro del ámbito de las funciones y competencias que se le encargan, depende jerárquicamente y administrativamente de Gerencia municipal";

Que, según los artículos 6°, 10° y 11° de la Ordenanza N° 010-2022-MDQ, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná establece:

Artículo 6: Las agencias Municipales forman parte de la organización política y administrativa del municipio tiene como objeto representar al gobierno local en la circunscripción territorial de un caserío y/o anexo.

Artículo 10°: La Agencia Municipal, es la institución administrativa encargada de promover el desarrollo y servicios básicos de su jurisdicción. Así mismo, es el órgano de coordinación de gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la municipalidad distrital de Quilmaná en jurisdicción, así mismo, representa a su vecindario conforme a la ordenanza de creación misma que dependerá de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

Artículo 11° El Agente Municipal, es el representante de la a Agencia Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de fecha 15 de marzo del 2023, se designó a los agentes municipales periodo 2023-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	ANEXO
1	SRA. EDA LUZ CHAMORRO CORONEL	R.A N° 153-20203-MDQ	LA HUERTA
2	SR. HUGO AYLLON MUNAYCO	R.A N° 154-20203-MDQ	BUENOS AIRES
3	SR. PEDRO MIGUEL OJEDA ORTIZ	R.A N° 155-20203-MDQ	SAN JUAN DE ROLDAN
4	SRA. ANGELITA ARIAS ESPICHAN	R.A N° 156-20203-MDQ	SANTA LUISA



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5	SR. PEDRO PABLO YAYA GOMEZ	R.A N° 157-20203-MDQ	EL TIGRE
6	SR. SANDRO MARCO ANTONIO HERRERA LARRAÑAGA	R.A N° 158-20203-MDQ	ANEXO CINCO EQUINAS
	SRA. ROSA ALBINA MEZA CANTO	R.A N° 159-20203-MDQ	ANGOLA
8	SRA. VIOLETA SONIA CONDORI	R.A N° 160-20203-MDQ	MIRAFLORES
9	SRA. SILVIA YATACO SAIRA	R.A N° 161-20203-MDQ	SAN FRANCISCO

Que, en tal sentido, con la finalidad que los AGENTES MUNICIPALES, puedan desempeñar sus funciones a cabalidad, descritas y detalladas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, resultaría viable se le asigne los recursos materiales y económicos necesarios, a efectos que brinde un servicio oportuno y eficiente a la población cada anexo de nuestro distrito, así como también a esta autoridad local, más aún, si las Agencias Municipales, es un órgano desconcentrado de esta Municipalidad, creada con la finalidad de agilizar y optimizar la prestación de los servicios que se brinda. Máxime, si como gobierno local, al representar al vecindario Quilmaneño, ha de tenerse como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, dentro de los gastos operativos inherentes a su cargo, se contemplan diversas compras y pagos, como, por ejemplo: i) útiles de oficina, ii) impresiones, iii) pasajes, y, iv. Etc.; se ajustan a la realidad de la zona donde se desempeña las funciones y si se encuentra enmarcado dentro de los parámetros de los principios de Austeridad, Racionalidad y Productividad de la institución; ello tomando en consideración los servicios que han de brindarse, así mismo, para los gastos de desplazamiento y/o movilidad, impresiones u otros, han de ser sustentados conforme a las disposiciones legales de TESORERIA, bajo responsabilidad funcional (administrativa, penal y/o civil según sea el caso) del área usuaria, así como también del área otorgante y/o jefatura.

Que, ha de tenerse presente que los gastos operativos a nivel municipal son aquellos que permiten garantizar el funcionamiento de los servicios municipales, así como asegurar el mantenimiento de la infraestructura pública local generada por la municipalidad. Los gastos operativos están comprendidos en la denominación de gastos en general y específicamente dentro de los gastos corrientes. Por tal razón todo gasto a ejecutarse debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal, y responder a los objetivos actividades y tareas definidas en el Plan Operativo Institucional – POI.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 804-2023-GDSHT-MDQ de fecha 14 de abril del 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, solicita la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS NUEVOS AGENTES MUNICIPALES** para gastos operativos inherentes a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 158 -2023-GM-MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para asignación económica correspondiente a los Agentes Municipales Electos (periodo 2023 – 2026), para solventar los gastos operativos inherentes a su cargo, por el importe mensual de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con el compromiso de rendir a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus funciones y metas en coordinación con la Municipalidad;

Que, mediante informe N° 233 -2023-GPPR-MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para la Asignación Económica a los Agentes Municipales Electos, para solventar los gastos operativos inherentes a su cargo, por la suma de S/. 12,150.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), para los meses de abril a diciembre del 2023, que serán afectados a la siguiente cadena presupuestal:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
011	08	2.3.2.7.11.99	12,150.00
		TOTAL	12,150.00

Que, mediante Informe Legal N° 220-2023-GAJ-MDQ, de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable que la Municipalidad Distrital de Quilmaná otorgue recursos económicos para gastos inherentes al cargo de Agente Municipal, por la suma mensual de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a rendir a la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDQ de fecha 03 de enero del 2023 sobre Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR** recursos económicos hasta por el monto de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 soles) mensuales, para gastos operativos al Agentes Municipales del Anexo del Distrito de Quilmaná, a efectos que desempeñen sus funciones a



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

abalidad, encomendadas y descritas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	ANEXO
1	SRA. EDA LUZ CHAMORRO CORONEL	R.A N° 153-20203-MDQ	LA HUERTA
2	SR. HUGO AYLLON MUNAYCO	R.A N° 154-20203-MDQ	BUENOS AIRES
3	SR. PEDRO MIGUEL OJEDA ORTIZ	R.A N° 155-20203-MDQ	SAN JUAN DE ROLDAN
4	SRA. ANGELITA ARIAS ESPICHAN	R.A N° 156-20203-MDQ	SANTA LUISA
5	SR. PEDRO PABLO YAYA GOMEZ	R.A N° 157-20203-MDQ	EL TIGRE
6	SR. SANDRO MARCO ANTONIO HERRERA LARRAÑAGA	R.A N° 158-20203-MDQ	ANEXO CINCO EQUINAS
7	SRA. ROSA ALBINA MEZA CANTO	R.A N° 159-20203-MDQ	ANGOLA
8	SRA. VIOLETA SONIA CONDORI	R.A N° 160-20203-MDQ	MIRAFLORES
9	SRA. SILVIA YATACO SAIRA	R.A N° 161-20203-MDQ	SAN FRANCISCO

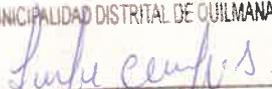
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, a través de Participación Vecinal, efectuó las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR bajo responsabilidad a **LOS AGENTES MUNICIPALES**, el reembolso mensual debidamente justificado, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR que de darse el caso de rendición gasto PENDIENTE no es procedente asignarle un nuevo recurso económico, bajo responsabilidad del área otorgante y/o jefatura.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al recurrente para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinostraza
GERENTE MUNICIPAL